



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas
ESCUELA DE SALUD PÚBLICA



Córdoba, 28 de Marzo de 2011
EXP-UNC: 00004358/2011

VISTO

La nota presentada por el Prof. Dr. Juan Carlos Estario, donde solicita la autorización para realizar el "Curso Triannual de Post-Grado de Auditoría Médica" Nivel I, II y III, organizado por la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas, y

CONSIDERANDO

- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, aprobado por este Honorable Cuerpo en sesión del día 10 de Marzo de 2011,
- Que el Curso se ajusta a las disposiciones vigentes,
- La Resolución Decanal N° 3946/2010 que establece la tasa de inscripción para todas las actividades que se realicen en la Escuela de Salud Pública durante el Ciclo Lectivo 2011,

POR ELLO

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
RESUELVE:

ART. 1º: Autorizar la realización del "Curso Triannual de Post-Grado de Auditoría Médica" Nivel I, II y III, organizado por la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas, que se llevará a cabo durante el Ciclo Lectivo 2011 bajo la Dirección de la Dra. Anahí Roldán Avendaño y la Coordinación del Lic. Rubén A. Castro Toschi, según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución y que consta de 6 (seis) fojas.

ART 2º: Establecer que la tasa académica es de \$1.680.- (pesos: un mil seiscientos ochenta) pagadera en 7 cuotas mensuales de \$240.- (pesos: doscientos cuarenta) para el Nivel I; de \$1.540.- (pesos: un mil quinientos cuarenta) pagadero en 7 cuotas de \$220.- (pesos: doscientos veinte) para el Nivel II y de \$1.260.- (pesos: un mil doscientos sesenta) pagadera en 7 cuotas de \$180.- (ciento ochenta) para el Nivel III, en la modalidad establecida por la Escuela.

ART. 3º: Establecer que el Nivel I deberá abonar \$90.- (pesos: noventa) correspondientes a la inscripción establecida por la Escuela de Salud Pública para el Ciclo Lectivo 2011.

ART. 4º: Establecer que los ingresos recaudados deberán cumplir con los porcentajes de distribución establecidos en la Resoluciones Decanales N° 421/03 y sus modificatorias, y 1368/10.

ART. 5º: Protocolizar y comunicar.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

RESOLUCION N°:
RP/ct/msa.

98 -

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

